I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001093

DECRETO EXENTO N° 202/ /2014

Cerrillos, 25 JUN 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2955/2014;. el Memorándum N°1000/349/2014 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/509/2008; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/509/2008, se aprobó el convenio para el Funcionamiento del Jardín Infantil con Transferencia de Fondos, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 20 de mayo de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **DANIELA CÓRDOVA VÁSQUEZ,** Técnico en atención de párvulos, cédula de identidad N°18.061.515-6, para que realice la función de Técnico en atención de párvulos, en Sala Cuna y Jardín Infantil Salomón Sack, por reemplazo por Licencia Pre-natal de doña Inelia Canario.

2. Las partes dejan constancia que los servicios se prestaron a contar del 07 al 17 de abril de 2014, de lunes a viernes en horario de 08:30 a 07:30 horas.

3. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos se obliga a pagar a doña **DANIELA CÓRDOVA VÁSQUEZ**, la suma mensual de $341.250.- (trecientos cuarenta y un mil doscientos cincuenta pesos) brutos, los que se pagarán en el porcentaje que efectivamente haya trabajado.

3.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3.2. Las sumas señaladas se pagarán dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios. De la suma señalada, el Municipio retendrá y enterará en arca fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los Honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **DANIELA CÓRDOVA VÁSQUEZ**, de la correspondiente boleta de honorarios y del informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Social y Comunitario I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

4.1. Las partes dejan expresamente establecido que doña **DANIELA CÓRDOVA VÁSQUEZ** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión doña **DANIELA CÓRDOVA VÁSQUEZ** queda

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001093

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

en libertad de imponer, voluntariamente, en la institución correspondiente. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

5. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta complementaria 114.05.20 "Aplicación de Recursos Convenio JUNJI".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * ALCALDE *

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/cas.

Distribución:
JUNJI
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal
Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Sala Cuna y Jardín Infantil "Salomón Sack"
Secplan
Interesada
Página Web.